CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE DE LA FUNERARIA SANTOYO EN LO SUCEDIDO DENOMINADA EL "PRESTADOR" LIC. MINERVA PEREZ RINCON Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL MISMO Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS EN PLENITUD, EN LO SUCEDIDO "INSTITUTO"PRESENTADO POR EL C.ÓSCAR GAITÁN MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, MISMAS QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

1.1QUE ES UN(A) PRESTADOR DE SERVICIOS DEL MUNICIPIOS DE COLIMA, CON UN GIRO COMERCIAL EN EL RAMO FUNERARIO.

1.2 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN.

1.3 QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO AVENIDA PINO SUAREZ # 173 COLIMA CENTRO. NUMERO DE TELEFONO 01 312 313 4178

2. DEL INSTITUTO

2.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMENTO DE SUS OBJETIVOS Y FINES.

ESTA ORGANIZACIÓN TIENE POR OBJETO COORDINAR TODAS LAS ACCIONES PÚBLICAS A FAVOR DE LOS ADULTOS EN PLENITUD, ASÍ COMO, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR ESTRATEGIAS QUE SE DERIVE DE ELLAS; Y A LA VEZ SU TITULAR TIENE LA FACULTAD PARA REPRESENTARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 VI Y VII DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS EN PLENITUD Y EN 17 FRACCIÓN VI Y VII DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY.

2.2 **QUE EL OBJETIVO GENERAL DEL INSTITUTO**, ES IMPULSAR Y PERMITIR LA OPERATIVIDAD DE LA LEY EN MATERIAL, ASÍ COMO SABER DE LA IMPORTANCIA DEL ADULTO EN PLENITUD EN LA VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL, AUNADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA ATENCIÓN Y BENEFICIOS QUE PUDIERAN OTORGAR EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA ENTIDAD PARA BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO Y ASÍ COMO PARA OTORGAR SERVICIOS DE CALIDAD A ESTE SECTOR VULNERABLE DE LA SOCIEDAD.

2.2.1. **QUE EL OBJETIVO ESPECÍFICO DEL INSTITUTO**, ES LA AFILIACIÓN DE EMPRESAS Y/O PRESTADORES DE SERVICIO TÉCNICOS Y PROFESIONALES, MISMOS QUE SERÁN INCLUIDOS A UN DIRECTORIO QUE INDICARAN LOS SERVICIOS QUE PRESTAN, LOS DESCUENTOS O BENEFICIOS QUE OTORGAN A LOS PORTADORES DE LA CREDENCIAL DEL INSTITUTO.

2.2.2 QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE SEÑALA COMO DOMICILIO ENCINO #530, COL RINCONADA DE PEREYRA. CÓDIGO POSTAL. 28077 DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COL; CON NÚMEROS TELEFÓNICOS (312) 3147399 Y EL (312)330417; CON HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE 8:00 AM A 4:00 PM DE LUNES A VIERNES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS ACEPTA SU AFILIACIÓN AL DIRECTORIO QUE CONFORMA EL INSTITUTO, PARA BRINDAR BENEFICIOS O DESCUENTOS. A FAVOR DE LOS ADULTOS EN PLENITUD

SEGUNDA. EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A OTORGAR LOS BENEFICIOS DE PAQUETE IAAP $4,500.00

INCLUYE:

-ATAUD DE MADERA ECONOMICO (FORRADO DE TELA LISO)

-CAPILLA DOMICILIAIA POR 24 HRS.

-60 SILLAS

-1 TOLDO

-TRALADOS DE CARROZA: HOSPITAL - DOMICILIO-TEMPLO- CEMENTERIO.

TERCERA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SOLO BRINDARA EL APOYO O EL DESCUENTO, PREVIA LA PRESENTACIÓN DE LA CREDENCIAL QUE LO ACREDITA COMO BENEFICIARIO (A) DEL PROGRAMA. ASÍ MISMO PARTICIPARA COMO PATROCINADOR EN EVENTOS Y ACTOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO SIEMPRE Y CUANDO ESTE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS Y PREVIAS ACUERDO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

CUARTA. EL INSTITUTO SE OBLIGARA A CONFORMAR UN DIRECTORIO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE HAN SUSCRITO CONVENIO MUTUO, MISMOS QUE SE INTEGRAN A UN CATÁLOGO QUE CONTENDRÁ DATOS GENERALES, DESCUENTOS Y /O BENEFICIOS QUE OTORGA; PARA LO QUE EL INSTITUTO SE OBLIGARA A ELABORARLO, DIFUNDIRLO Y ENTREGARLO A CADA UNO DE LOS BENEFICIOS INSCRITOS A ESTE PROGRAMA, ESTO AL MOMENTO DE HACER ENTREGA DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN AL BENEFICIARIO.

QUINTA. EL INSTITUTO PUBLICARÁ LOS DATOS DE PRESTADOR DE SERVICIO EN LA GACETA "PALABRAS MAYORES", ADEMÁS SE ENTREGARAN UN RECONOCIMIENTO ANUAL POR SU VALIOSA COLABORACIÓN HACIA ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN.

SEXTA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE; Y EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES QUISIERAN RESCINDIR DICHO CONVENIO, SE DEBERÁ NOTIFICAR CUANDO MENOS UN MES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO; EN CASO CONTRARIO SE DARÁ POR RATIFICACIÓN CON UNA VIGENCIA INDEFINIDA, HASTA EN TANTO NO LO NOTIFIQUEN.

EL INSTITUTO

C. OSCAR GAITÁN MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IAAP

EL PRESTADOR DE SERVICIO

LICDA. MINERVA PEREZ RINCON

TESTIGO (IAAP)

TESTIGO PRESTADOR DE SERVICIO

DIRECCIÓN GENERAL

Oficinas en Colima: Josefa Ortiz de Domínguez Nº 530 , Col. Rinconada del Pereyra, Complejo de Asistencia Integral para Grupos Vulnerables. Tel. (312) 314 73 99, 33 049 17
Oficinas en Tecomán: Cocoteros no.960 Norte, Col. Palma Real, Tel. (313) 326 5420
Oficinas en Manzanillo: Avenida Parotas s/n barrio 1, Valle de las Garzas (CONALEP) Tel. (314) 332 8280
http://www.iaap.col.gob.mx , e-mail: instadulto@col.gob.mx